



Resolución Ministerial

N° 130-2023-MIMP

Lima, 15 de marzo de 2023

Vistos, el Oficio N° D000301-2023-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; el Proveído N° D001025-2023-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe N° D000006-2023-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humano del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, el cual ejercerá función por el periodo de dos (2) años y estará integrado por un/a (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el/la Director/a de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario/a del Comité; el/la Contador/a General o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los/las trabajadores/ras de la entidad, elegidos/as en votación directa, para los cuales además se elegirán a tres (3) representantes suplentes;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE tienen, entre otras funciones, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 15:05:24 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 17:29:55 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA LUNA Nilza FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2023 16:23:08 -05:00



Firmado digitalmente por CAMARENA ARETEGLUI Silvia Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 13:28:50 -05:00

diciembre de 2019, dispuso que toda referencia al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS se entienda realizada al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 075-2021-MIMP, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 023-2022-MIMP, N° 324-2022-MIMP, N° 374-2022-MIMP y N° 022-2023-MIMP se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para el período del 1 de abril de 2021 al 1 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2023-MIMP se designa a la señora SANDRA WENDOLYNE ELIAS RODRIGUEZ en el cargo de Directora II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA, a través de los Informes N° D000022-2023-MIMP-AURORA-UGTHI y N° D000114-2023-MIMP-AURORA-UAJ de las Unidades de Gestión del Talento Humano e Integridad y de Asesoría Jurídica, respectivamente; sustentan la necesidad de modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 075-2021-MIMP, que constituye el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000006-2023-MIMP-OGRH ha emitido opinión favorable para la emisión de una resolución ministerial que modifique la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

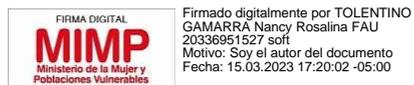
Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 075-2021-MIMP, el cual queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para el periodo 1 de abril de 2021 al 1 de abril de 2023, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- **KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA**, Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en representación del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
- **SANDRA WENDOLYNE ELIAS RODRIGUEZ**, Directora II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, quien actuará como Secretaria.
- **ROSARIO SALOME VALLE BRAVO**, Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, quien actuará como Tesorera.
- **MARIA LOURDES ERHUAY CHILINGANO**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.
- **JULIO CESAR VEGA GALINDO**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.
- **LUCILA MARILUZ JUANA RIOS GUEVARA**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.
- **MARIA CONCEPCION ATOCHE GUTIERREZ**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as.
- **ROSA ISABEL BOTTON PANTA**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as.
- **HECTOR WILFREDO TIPULA TIPULA**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA y a cada uno de los miembros integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables